

### TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA LABORAL

### **TRASLADOS**

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

#### FECHA DE PUBLICACIÓN DE

TRASLADO: 26 DE JULIO DE 2021

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-579-31-05-001-2020-00086-01	Carlos Alberto Gallego Torres	Cementos ARGOS S.A y Protección S.A	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.  Inicia término: 27 de julio de 2021  Finaliza término: 02 de agosto de 2021	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.  Inicia término: 03 de agosto de 2021  Finaliza término: 09 de agosto de 2021  Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudi cial.gov.co	
05-615-31-05-001-2019-00420-01	Nelson de Jesús Valencia Arcila	Ofelia Vásquez Rivera	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.  Inicia término: 27 de julio de 2021  Finaliza término: 02 de agosto de 2021  Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.  Inicia término: 03 de agosto de 2021	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

	Finaliza término: 09 de agosto de 2021	
	Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudi cial.gov.co	

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA Secretaria



# TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA LABORAL

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral

**Demandante:** Nelson de Jesús Valencia Arcila

**Demandado:** Ofelia Vásquez Rivera

**Radicado Único:** 05-615-31-05-001-2019-00420-01

**Decisión:** Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día 25 de junio de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, comenzando por la parte apelante; vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a la parte no apelante. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO Magistrado

Tues travels along C

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

1

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN Magistrada

> TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA LABORAL

El presente auto fue notificado por Estado Electrónico número: **120** 

En la fecha: 19 de julio de 2021

In Consulation



# TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA LABORAL

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso:** Ordinario laboral

**Demandante:** Carlos Alberto Gallego Torres

**Demandado:** Cementos ARGOS S.A y Protección S.A

**Radicado Único:** 05-579-31-05-001-2020-00086-01

**Decisión:** Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la sociedad demandada Cementos ARGOS S.A, en contra de la sentencia proferida el día 22 de abril de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrío Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, comenzando por la parte apelante; vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO Magistrado

Just trends shows (

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

1

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN Magistrada

> TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA LABORAL

El presente auto fue notificado por Estado Electrónico número: **120** 

En la fecha: 19 de julio de 2021

La Secretaria